

Resolución N°111/18

J. Suárez, 13 de junio de 2018.-

VISTO: lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes". Y lo establecido en el artículo 14.- "Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

CONSIDERANDO: I) Que se recibieron las partidas correspondientes al mes de Setiembre de 2017 mediante las cuales se solventaron estos gastos.

II) Que los pagos efectuados durante el período 20 de setiembre y al 19 de octubre de 2017 corresponden a gastos realizados en virtud de los proyectos aprobados por este Concejo, de acuerdo a planilla adjunta, y autorizados por Resoluciones N°109/17, N°114/17, N°120/17, N°124/17 y N°129/17 de este Concejo.

III) Que se recibió OD N°1445 observada por el T.C.R. en referencia a la contratación de artistas; falta de declaración jurada por contratos cachet.

IV) Que fue aprobada en su oportunidad la rendición de gastos del período mencionado por Resolución N°146/17 de este Concejo.

Atento a lo precedentemente expuesto

EL CONCEJO MUNICIPAL DE JOAQUIN SUAREZ

RESUELVE:

- 1) Reiterar y aprobar la rendición de gastos e inversiones realizados en el período 20 de setiembre al 19 de octubre de 2017 correspondientes al Fondo de Incentivo para la Gestión Municipal.
- 2) Comuníquese la presente a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Contador General.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

Daniela Ruzzo
ALCALDESA
DANIELA RUZZO

ROSARIO W60
CONCESAL
ROSARIO W60

COMESAL
30298
Sergio